



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 11 de Enero del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 048-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 035-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan designar al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal PI del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley N° 29332, crea el plan de incentivos a la mejora de gestión municipal, y prescribe que: " Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres";

Que, el artículo 1º del D.S N° 366-2021, Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones", se ha dispuesto: "Establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022";

Que, el PI, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, el PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b). Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo precedentemente señalado, respecto a la designación del Coordinador PI, establece que: 16.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe;

Que, el Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público;

Que, los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final, respecto a las metas correspondientes al año 2022, se ha dispuesto "Apruébese las metas del programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2022, elaboradas en cumplimiento de lo dispuesto en los "Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022", aprobados mediante Resolución directoral N°0013-2021-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del 2022 y que se encuentran señaladas en el anexo A del presente Decreto Supremo";

Que, el literal B, respecto a los Actores involucrados, de los "Lineamiento para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022" y sus anexos, aprobado mediante R.D N° 0013-2021.EF/50.01, referente a las Municipalidades, señala que, " para la implementación del PI se requiere que cada uno de los actores involucrados cumplan las responsabilidades que se detallan a continuación: .Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas. Dar cumplimiento a las metas de acuerdo con lo establecido en los Cuadros de Actividades y en las Guías de cumplimiento. Designar mediante Resolución de Alcaldía a un servidor de la municipalidad como Coordinador del PI, quien tendrá como principal función promover la





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Promover la participación de los servidores de las áreas vinculadas con las metas en los talleres de capacitación convocados por la DGPP o las entidades públicas responsables de las mismas;

Que, mediante Informe N° 027-COVID19-TR-2022-MDSM/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, informa que ha sido notificado en su correo electrónico una invitación para participar en la capacitación para el programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2022 (PI)", adjuntando el Oficio Circular. Por lo que solicita opinión, respecto a la designación a fin de que la Gerencia Municipal pueda realizar para propuesta del funcionario idóneo;

Que, mediante Oficio Circular N° 0016-2021-EF/20.05, la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público, hace la "invitación a los talleres de presentación de metas del programa de incentivos de la mejora de gestión municipal del año 2022" y señala que "es importante contar con su participación y del servidor público designado como coordinador de PI, quien es el encargado de la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas. Asimismo, es necesario precisar que la presente invitación es únicamente para 2 personas por municipalidad, debido a que los talleres se realizara de forma virtual..." debiendo participarse en la fecha y hora programada en el anexo 1 y 2;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 035-2022-MDSM/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad de que se proponga el servidor o servidores, para efectos de que sea designado mediante Resolución de Alcaldía, como Coordinador PI, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022, conforme a lo solicitado, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía, para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, mediante INFORME N° 048-2022-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, propone al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador PI a través de acto resolutivo de Alcaldía, conforme a lo detallado en dicho informe, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecimiento en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DESIGNAR* como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal PI del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, al siguiente funcionario:

NOMBRES Y APELLIDOS:	ECON. JORGE ANTONIO HIDALGO VILLACORTA
DNI:	42516656
CARGO:	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
CORREO:	gpp@munidesanmarcos.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: *ENCARGAR* al Coordinador PI designado en el Artículo precedente, facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR* al Coordinador PI designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, consolidar los informes para ser presentados a Alcaldía y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR*, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir la presente disposición a los organismos correspondientes conforme a Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

